



**COLOCAR DONDE LOS EMPLEADOS
PUEDAN LEER CON FACILIDAD**

- INFRACTORES SUJETOS A SANCIONES -

AVISO OFICIAL

SALARIO MÍNIMO

\$11.00 por hora

SALARIO MÍNIMO EN SUNNYVALE

Fecha de vigencia: 01 de julio de 2016

A partir del **1 de julio de 2016**, los empleadores que están sujetos al Impuesto de Licencia Comercial de Sunnyvale o que mantienen una planta en Sunnyvale deben pagar a cada empleado que realiza al menos dos (2) horas de trabajo por semana en Sunnyvale un salario mínimo de **\$11.00 por hora**.

El requisito de salario mínimo establecido en la Ordenanza Salario Mínimo de Sunnyvale se aplica a los empleados adultos y menores de edad que trabajan dos (2) o más horas a la semana (propinas **no** incluidas).

Según la Ordenanza, los empleados que hacen valer sus derechos a recibir el salario mínimo de la Ciudad están protegidos contra represalias. Los empleados pueden presentar una demanda civil contra su empleador por cualquier infracción de la Ordenanza o pueden presentar una queja ante la Oficina de Garantía de Igualdad de la Ciudad. La Ciudad investigará las posibles infracciones, tendrá acceso a los registros de nómina, y remediará las infracciones de los requisitos de salario mínimo ordenando la reincorporación de los empleados, el pago de salarios atrasados retenidos ilegalmente y sanciones.

Si tiene preguntas, necesita información adicional, comuníquese con la Ciudad de Sunnyvale al (408) 730-7902 o minimumwage@sunnyvale.ca.gov. Si cree que no le están pagando correctamente, póngase en contacto con su empleador o con la Oficina de Garantía de Igualdad en:

Office of Equality Assurance
200 East Santa Clara Street, Fifth Floor
San Jose CA 95113
Teléfono: (408) 535-8430
Correo electrónico: mywage@sanjoseca.gov